Empiezas
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA – QUINDÍO

Quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	CLAUDIA PATRICIA OSMA JARAMILLO
DEMANDADAS	JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ y POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
RADICADO	**63001310500420200003400**

En atención a lo dispuesto por el artículo 48 del CPTSS se requerirá a la parte demandante para que realice las gestiones necesarias a fin de notificar de forma personal a la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, tal como se ordenó en el auto proferido el 26 de febrero de 2020.

Para tal efecto se le compartirá el expediente.

El Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al apoderado judicial de la parte demandante a fin de que se sirva notificar a la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, a través de su representante legal, de conformidad con lo dispuesto por el parágrafo del artículo 41 del CPTSS y/o lo dispuesto por el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, esto último, al canal electrónico que la entidad tenga destinado para notificaciones judiciales.

Para tal efecto se le concede a la parte demandante el término de diez (10) días.

SEGUNDO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI y compártase el expediente digital al apoderado judicial el demandante abogado.diegopj@gmail.com.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez